



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA DE LA CIRC-2023-10-GDEBA-OCEBA

Sres. Distribuidores Provinciales y Municipales:

Por la presente, atento las consultas formuladas sobre la aplicación de la CIRC-2023-10-GDEBA-OCEBA (Bonificación a Víctimas de Violencia de Género) por parte de las Federaciones de Cooperativas, se hace saber lo siguiente:

i. **Aplicación del Beneficio.**

- **Categorías Tarifarias:** Se aclara que la Resolución Conjunta MIYSP N° 5/2023 no excluye categorías tarifarias del beneficio, por lo tanto quedan comprendidos no solo los suministros correspondientes a las pequeñas demandas (T1 y T4) sino también a las Medianas demandas (T2), tal como se especifica en el Anexo 1 de la citada circular.

En otras palabras, la bonificación comprende el encuadramiento tarifario del suministro del **domicilio denunciado por la víctima de violencia de Género.**

• **Inicio del beneficio.**

Se aclara que la bonificación se aplica a la primera facturación emitida a partir de la publicación y/o actualización del listado.

Ejemplo: En el presente mes de Noviembre/2023, se publicó el listado por lo que deberán aplicarlo a la facturación que se emita, respecto del suministro comprendido en el beneficio, a partir de dicha publicación.

ii. **Declaración ante el Organismo.**

Dado que los listados, en virtud del circuito de información establecido con el Ministerio de las Mujeres, se publican y/o actualizan entre los días 7 a 10 de cada mes, las declaraciones podrán ser presentadas hasta el día 20 de cada mes, de manera que los distribuidores puedan dar cumplimiento a la presentación de las facturaciones.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES